



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

8434

Resolución de Alcaldía número 202, de día 23 de julio de 2024, de aprobación de la organización de los servicios administrativos del Ajuntament y de la delegación de competencias a los regidores (expediente 2023/007729)

La Alcaldía, mediante la Resolución número 202, de día 23 de julio de 2024, adoptó el acuerdo siguiente:

«Aprobada la moción de censura, mediante el Ple extraordinario de día 19 de julio de 2024, por la que se nombró el alcalde, el señor Llorenç Ferrer Monjo;

De acuerdo con las facultades que confiere a esta alcaldía la legislación vigente en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y el artículo 25 de la Ley 20/2006, municipal y de régimen local de las Illes Balears;

RESUELVO

PRIMERO. Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ajuntament en tres áreas, en virtud de lo que se establece en la Disposición adicional cuarta del RD 2568/1986, y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la resolución de los asuntos que se especifican en los regidores y las regidoras siguientes, en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y el Reglamento orgánico municipal (artículos 90 y 91, con relación al 38).

1. ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

Dentro de esta área quedarían integrados los servicios siguientes:

1.1. SERVICIOS CENTRALES Y ORGANIZACIÓN

Este servicio incluye:

- 1.1.1. Servicio de Protocolo (Alcaldía).
- 1.1.2. Servicios Jurídicos: Contratación, Archivo Administrativo y Servicios Generales (Alcaldía).
- 1.1.3. Servicio de Atención a la Ciudadanía, OAC y OMIC.
- 1.1.4. Servicios Económicos: Hacienda y Gestión Tributaria (Alcaldía).
- 1.1.5. Comunicación (Alcaldía).
- 1.1.6. Recursos Humanos.

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÉS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al Servicio de Atención a la Ciudadanía y de Atención en materia de consumo.

A la regidora Sra. **ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a RECURSOS HUMANOS.

1.2. SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Este servicio incluye:

- 1.2.1. Policía.
- 1.2.2. Movilidad y Circulación.
- 1.2.3. Protección Civil.

Al regidor Sr. **PEPE CAPELLA PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y CIRCULACIÓN (SEÑALÉTICA, VADOS, TARJETAS VERDES Y ZONA AZUL, PARQUÍMETROS, MULTAS DE TRÁFICO).

1.3. SERVICIO DE TRANSPARENCIA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Al regidor Sr. **PERE FIOL BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a TRANSPARENCIA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).

2. ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO Y SERVICIOS URBANOS

Dentro de esta área quedarían integrados los siguientes servicios:

2.1. SERVICIO DE TERRITORIO Y ENTORNO

Este servicio incluye:

- 2.1.1. Urbanismo y Actividades: Disciplina Urbanística, licencias por obras y actividades (PGOU) y otros instrumentos de ordenación.
- 2.1.2. Mantenimiento y mejora de la vía pública: Brigada, Obra Pública y Caminos Rurales.
- 2.1.3. Medio Ambiente: Energías, Zonas Verdes.
- 2.1.4. Limpieza y Recogida de Residuos: Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.
- 2.1.5. Uso de la Vía Pública y Disciplina Gubernativa.
- 2.1.6. Mantenimiento y Mejora de Edificios de Administración General (Alcaldía).

A la regidora Sra. **ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir y gestionar en temas de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA; así como también las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA (licencias urbanísticas y de actividades, primeras ocupaciones...) Y DISCIPLINA EN MATERIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDADES.

A la regidora Sra. **MARIA JESÚS BAGUR BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al MANTENIMIENTO Y a la MEJORA DE LA VÍA PÚBLICA: BRIGADA, OBRA PÚBLICA Y CAMINOS RURALES, JARDINES Y ZONAS VERDES.

A la regidora Sra. **MARIA JESÚS BAGUR BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES.

Así mismo, a la regidora Sra. **ESTHER MASCARÓ PUNTÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación al USO DE LA VÍA PÚBLICA, GOBERNACIÓN Y DISCIPLINA GUBERNATIVA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE ORDENANZAS, Y TODOS LOS PERMISOS Y/O LAS AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON ESTAS MATERIAS (TOLDOS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, POR OBRAS, ETC).

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÉS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

2.2. SERVICIOS URBANOS

Este servicio incluye:

- 2.2.1. Cementerios.
- 2.2.2. Servicio de Agua y Alcantarillado.
- 2.2.3. Matadero.
- 2.2.4. Bienestar Animal, Salubridad Pública e inspección.

A la regidora Sra. **MARIA JESÚS BAGUR BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CEMENTERIOS.

A la regidora Sra. **MARIA JESÚS BAGUR BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de SERVICIOS DE AGUAS Y ALCANTARILLADO.

A la regidora Sra. **ALEXANDRA MOLL TALTAVULL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de MATADERO.

A la regidora Sra. **ESTHER MASCARÓ PUNTÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de BIENESTAR ANIMAL, SALUBRIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN.



2.3. SERVICIO DE MOVILIDAD

Incluye los servicios siguientes: Movilidad Sostenible, transporte público, taxi.

Al regidor Sr. **PEPE CAPELLA PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a MOVILIDAD SOSTENIBLE, TRANSPORTE PÚBLICO, TAXI.

3. ÁREA SOCIOEDUCATIVA Y DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Dentro de esta área quedarían integrados los servicios siguientes:

3.1. SERVICIOS A LAS PERSONAS

Este servicio incluye:

3.1.1. Atención Social.

3.1.2. Patronato Municipal del Hospital.

A la regidora Sra. **NURIA PONS PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a ATENCIÓN SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES Y PATRONATO MUNICIPAL DEL HOSPITAL.

3.2. SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Este servicio incluye:

3.2.1. Cultura.

3.2.2. Fundación Ciutadella Cultura.

3.2.3. Patrimonio.

A la regidora Sra. **MARIA JESÚS BAGUR BENEJAM**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a CULTURA Y PATRIMONIO: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CULTURAL, EQUIPACIONES E INSTALACIONES CULTURALES, FUNDACIÓN CIUTADELLA CULTURA, SERVICIOS LINGÜÍSTICOS Y ARCHIVO HISTÓRICO.

3.3. SERVICIO DE PROYECTO DE CIUDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Al regidor Sr. **PEPE CAPELLA PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a PROYECTO DE CIUDAD, DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.4. SERVICIOS EDUCATIVOS

Este servicio incluye:

3.4.1. Educación.

3.4.2. Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÉS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a EDUCACIÓN Y PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

3.5. SERVICIO DE DEPORTES

Incluye el deporte escolar, los programas de educación deportiva, las instalaciones deportivas.

Al regidor Sr. **PEPE CAPELLA PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a DEPORTES: DEPORTE ESCOLAR, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA, INSTALACIONES DEPORTIVAS.

3.6. SERVICIO DE JUVENTUD

A la regidora Sra. **NURIA PONS PONS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de JUVENTUD Y DEL PUNTO JOVEN MUNICIPAL.



3.7. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA

Este servicio incluye:

- 3.7.1. Turismo.
- 3.7.2. Fiestas.
- 3.7.3. Formación y Ocupación.
- 3.7.4. Comercio, Ferias y Mercados.

A la regidora Sra. **ESTHER MASCARÓ PUNTÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a temas de TURISMO.

A la regidora Sra. **ESTHER MASCARÓ PUNTÍ**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a FIESTAS.

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÉS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a FORMACIÓN Y OCUPACIÓN.

Al regidor Sr. **BERNARDO CASASNOVAS MERCADAL**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con relación a COMERCIO, FERIAS Y MERCADOS.

3.8. SERVICIO DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN

A la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÉS**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

SEGUNDO. Delegar en la regidora Sra. **NURIA PONS PONS** la presidencia del PATRONATO MUNICIPAL DEL HOSPITAL.

TERCERO. Delegar en la regidora Sra. **CARLA ALEJANDRA GENER MARQUÉS** la presidencia del PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

QUART. Delegar en la regidora Sra. **MARIA JESÚS BAGUR BENEJAM** la vicepresidencia de la FUNDACIÓN CIUTADELLA CULTURA.

QUINTO. Mandar la publicación de esta resolución al *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y de la que se dará cuenta en el Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de estas, en los casos en que se justifique la urgencia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca (*firmado electrónicamente: 22 de agosto de 2024*)

El alcalde

Llorenç Ferrer Monjo

